

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el apoderado de la parte demandante arrimó constancia de trámite de notificación, y solicitud el emplazamiento del demandado. A Despacho. Medellín, 27 de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco De Bogotá S.A.
Demandado	Edgar Augusto Ramírez Torres
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00192 00
Int. 979	- Niega Emplazamiento – Ordena Oficiar

Se niega la solicitud de emplazamiento al demandado, como lo pide el apoderado de la parte demandante, pues como lo ordena el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, lo procedente es solicitar que se oficie a entidades que cuenten con base de datos para que suministren información que sirva para localizar a la parte demandada; pero como así no lo hizo, de oficio, SE ORDENA OFICIAR al MINISTERIO DE SALUD, entidad encargada del Sistema Integrado de Información de la Protección Social, para que con destino a este despacho allegue certificado en el que se informe a cual EPS se encuentra afiliado el señor **Edgar Augusto Ramírez Torres**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.657.698, e igualmente para que suministre, en caso de tener dicha información, los datos de ubicación de su domicilio y/o sitio de trabajo de dicho ciudadano.

El presente auto se firma de forma digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-

11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>28/07/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>112</u>  <tr><td> JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO </td></tr>	JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO	